

**RENDICIÓN
DE CUENTAS**

2025



Sr. Tomas Vinueza
CONCEJAL PRINCIPAL
CANTON EL TRIUNFO

**PROYECTO DE TRABAJO
CANDIDATOS A CONCEJALES
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN EL
TRIUNFO
TOMAS VINUEZA PEREZ
2023-2027**

INTRODUCCIÓN.

En la actualidad, vivimos en ciudades dinámicas, en construcción permanente y con un importante componente de pluralidad cultural, económica, social, de género, entre otras aristas que inciden en las relaciones sociales cotidianas de la ciudad. En un contexto en el que las políticas sociales se debilitan por influencia del capital, y la gobernabilidad se dispone a favor de grupos Es necesario pensar en a mecanismos que aporten a la construcción colectiva de herramientas normativas que establezcan marcos de acción enfocados a enfrentar problemáticas como la desigualdad territorial, la productividad la generación de nuevos polos de desarrollo, la movilidad, las dinámicas de exclusión y discriminación social y cultural, entre otras que aquejan a las y los ciudadanos del canton El Triunfo a Nuestro cantón, El Triunfo, tiene delante varios problemas de un cantón desarrollado; entre ellos: movilidad eficiente, desarrollo productivo, seguridad manejo de fauna urbana, cuidado ambiental, espacio público y tiempo libre Nuestra forma de entender los problemas públicos es diferente a la que tienen los a demás cantones porque para nosotros, atender los problemas básicos de todo el cantón, es cosa primordial.

OBJETIVOS:

GENERAL. - Generar herramientas normativas locales que respondan a un Proyecto de Cantón basado en la participación democrática en la generación de la política pública, y que aporten a la construcción plural del nuestro cantón, El Triunfo, tomando en cuenta la diversidad en términos económicos, culturales, sociales, de género, territoriales, entre otros.

ESPECÍFICOS. -

Desarrollo social-cultural: Promover la participación de los actores del Cantón El Triunfo, para el desarrollo de proyectos sociales y culturales que permitan el fortalecimiento cultural y el cambio de las dinámicas sociales de exclusión a sectores prioritarios e históricamente vulnerados de la sociedad.

Desarrollo económico-productivo: Desarrollar normativas locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado con diversos sectores de la sociedad civil, dando tratamiento prioritario a las expresiones y experiencias de la economía popular y solidaria (EPS).

Desarrollo de asentamientos humanos: Propiciar planes de ordenamiento territorial oportunos que garanticen el derecho al cantón El Triunfo en cuanto al acceso a una vivienda digna y un hábitat seguro para las y los triúnfenses, lo cual garantiza que los servicios básicos lleguen de forma eficiente a todos los territorios.

Movilidad y conectividad: Gestionar la ejecución de proyectos viales que permitan el mejoramiento de las condiciones de circulación peatonal y vehicular, por medio del lastrado, adoquinado o asfaltado en zonas pobladas, así como el fortalecimiento del transporte público como sector estratégico para la generación de nuevos polos de desarrollo.

Desarrollo de gestión del territorio: Promover resoluciones y ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial, la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del cantón El Triunfo.

Inclusión y diversidad: elaborar de manera colectiva y con la participación activa de la sociedad civil, herramientas normativas enfocadas a transformar las dinámicas de exclusión y discriminación social a la diversidad en todas sus expresiones (clase, género, etnicidad, territorio, etc).

Participación y fiscalización: vincular a la sociedad civil en la elaboración, planteamiento y desarrollo de la política pública a través de mecanismos participativos como el uso de la Silla Vacía, la presentación de Iniciativas Populares Normativas o la integración en otros espacios de participación directa.

PROPUESTA

Como candidatos a concejales del Cantón El Triunfo, nuestra propuesta fundamental es legislar en beneficio de la sociedad y facilitar la puesta en marcha de todos los componentes del Plan de Gobierno presentado por nuestro Candidato Tomas Vinueza Pérez. Durante los 4 años de gobierno, impulsaremos desde el Concejo Cantonal todas las iniciativas que requieran tratamiento legislativo, para construir esa ciudad donde todos pueden crecer. Nuestras tareas fundamentales serán la revisión, transformación, supresión o creación de todas las ordenanzas que se necesitan para poner en marcha las propuestas de:

SISTEMAS DE DESARROLLO:

- Social -cultural Económico - productivo • Asentamiento humanos • Movilidad y conectividad • Gestión del territorio

PLAN PLURIANUAL

Desarrollo Social - Cultural:

ODS	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE	METAS	TIEMPO				ESTRATEGIAS	MECANISMO DE EVALUACIÓN
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo Social – Cultural: Promover Resoluciones y Ordenanzas que tengas como eje central la equidad territorial , la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del Cantón El Triunfo.	Gestionar Normativas para Fortalecimiento de las actividades Sociales dentro de la ciudad			X	X	X	X	Recursos propios	Rendición de cuentas
		Gestionar diferentes actividades para atender las necesidades de los grupos de atención prioritaria			X	X	X	X	Recursos propios, Convenio con GAD Y Gobierno Central	Rendición de cuentas
		Gestionar el fortalecimiento de las actividades culturales a través de ordenanzas que promuevan la cultura			X	X	X	X	Recursos Propios	Sesiones de trabajo del Concejo Cantonal

Desarrollo Económico – Productivo:

ODS	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE	METAS	TIEMPO				ESTRATEGIAS	MECANISMO DE EVALUACIÓN
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo Económico – Productivo: desarrollar normativas locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado diversos sectores de la sociedad civil, dando tratamiento prioritario a las expresiones y	Gestionar Ordenanzas que fortalezcan mercados			X	X	X	X	Ordenanzas, Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
		Fortalecimientos de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria para que procesen productos terminados de la producción de materia prima.			X	X	X	X	Ordenanzas , Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal

	experiencias de la economía Popular y solidaria (EPS)	Gestión para que los agricultores realicen prácticas productivas comunitarias preservando el ambiente y la biodiversidad			X	X	X	X	Ordenanzas , Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
--	---	--	--	--	---	---	---	---	---------------------------	---------------------------------



Desarrollo de asentamientos humanos:

ODS	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE	METAS	TIEMPO				ESTRATEGIAS	MECANISMO DE EVALUACIÓN
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo de asentamientos Humanos: Propiciar planes de ordenamiento Territorial oportunos que	Gestionar plan para la elaboración del plan de desarrollo			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
	garanticen tanto el derecho a la ciudad cuanto el acceso a una vivienda digna y a un hábitat seguro para las y los Triunfenses, lo	Gestión para la elaboración del plan de ordenamiento territorial			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal

Desarrollo de Movilidad y Conectividad:

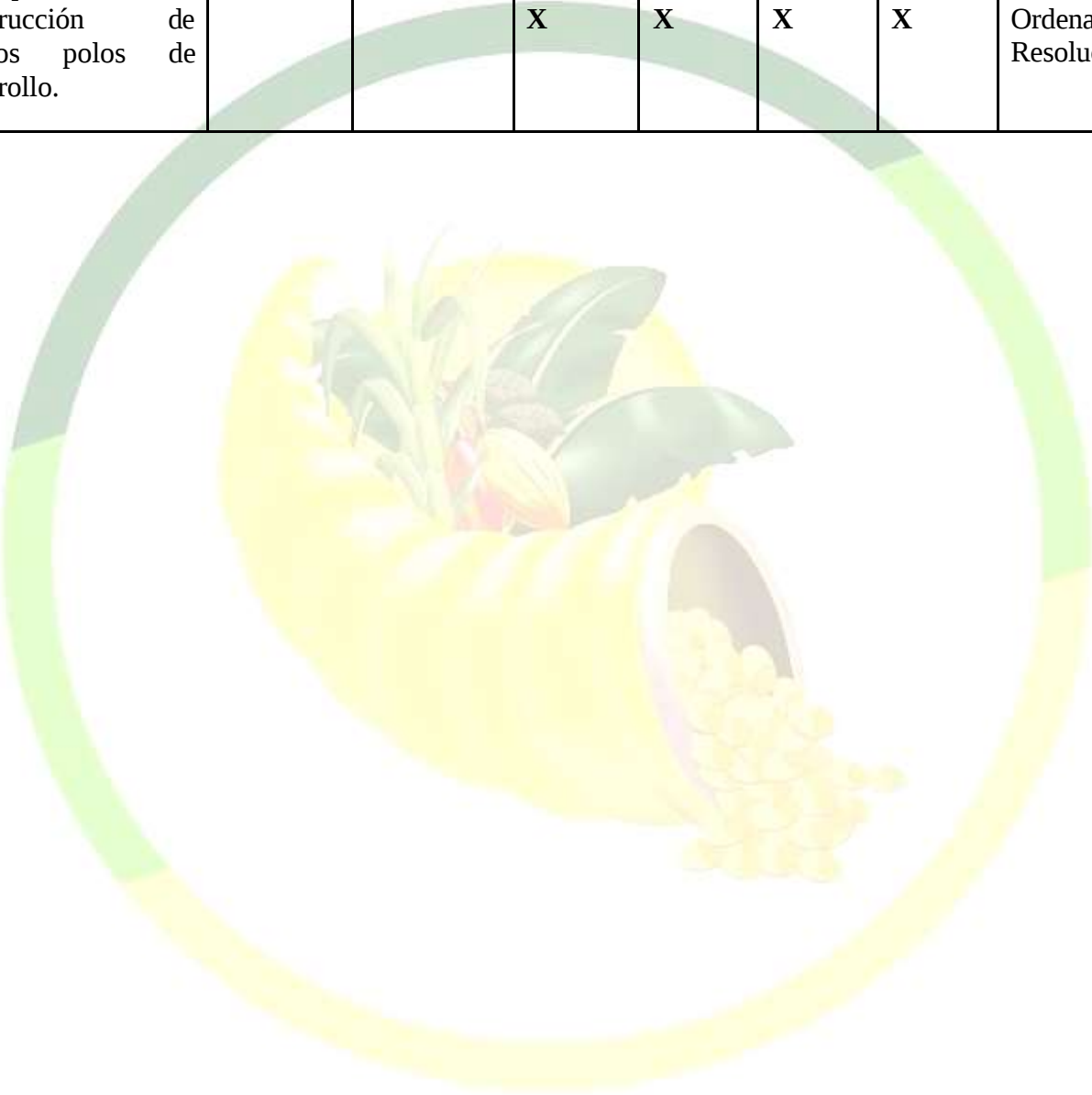
ODS	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE	METAS	TIEMPO				ESTRATEGIAS	MECANISMO DE EVALUACIÓN
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo movilidad y conectividad: Gestionar la ejecución de proyectos viales que permita el mejoramiento de las condiciones de circulación peatonal y vehicular, por medio del	Gestión para que se implemente proyecto de vialidad en diferentes zonas			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del consejo Cantonal
		Gestión para el mantenimiento de las vías			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del consejo Cantonal

	lastrado adoquinado o asfaltado en zonas pobladas, así como el fortalecimiento del transporte publico como sector estratégico para la generación de nuevos polos de desarrollo.	Gestión para el asfalto de vías			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del consejo Cantonal
		Gestión para lastrado de vías			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del consejo Cantonal
		Gestión para el adoquinado de las calles, callejones en los asentamientos humanos.			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del consejo Cantonal
		Gestionar paraderos de buses en las entradas a los recintos.			X	X	X	X	Ordenanzas, resoluciones	Comisiones del consejo Cantonal

ODS	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE	METAS	TIEMPO				ESTRATEGIAS	MECANISMO DE EVALUACIÓN
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo de Gestión del Territorio: Promover resoluciones y Ordenanzas que tengan como eje central la Equidad territorial, la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del Cantón El Triunfo.	Fortalecer las organizaciones comunitarias de derecho.			X	X	X	X	Ordenanzas, Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
		Facilitar la legalización de la organización			X	X	X	X	Ordenanzas, Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
		Fortalecer las asambleas ciudadanas como parte del sistema de participación ciudadana			X	X	X	X	Ordenanzas, Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal

Desarrollo de Gestión del Territorio:

		Generar Ordenanzas que promuevan la construcción de nuevos polos de desarrollo.			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
--	--	---	--	--	---	---	---	---	---------------------------	---------------------------------



Inclusión y diversidad:

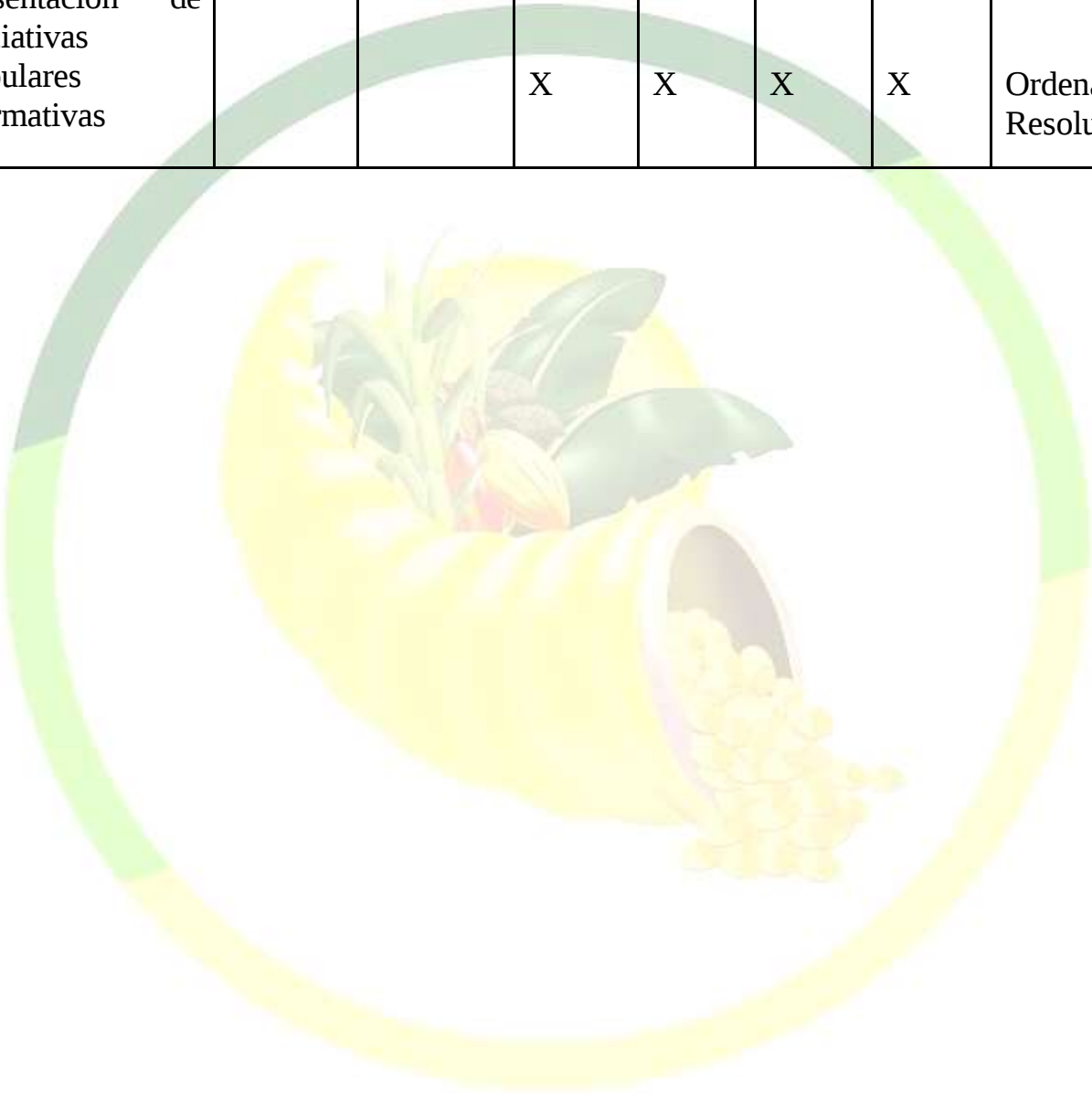
ODS	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE	METAS	TIEMPO				ESTRATEGIAS	MECANISMO DE EVALUACIÓN
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Inclusión y Diversidad: Elaborar de manera colectiva y con la participación activa de la sociedad civil,	Fortalecer las organizaciones comunitarias			X	X	X	X	Ordenanzas, Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
	herramientas normativas enfocadas a transformar las dinámicas de exclusión y discriminación Social a la Diversidad en	Facilitar la legalización de la organización de las asociaciones de hecho			X	X	X	X	Ordenanzas , Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal

	todas sus expresiones (Clase, género, etnicidad, territorio, etc.)	Fortalecer la Asamblea Ciudadana como parte del sistema de participación ciudadana			X	X	X	X	Ordenanzas , Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
		Gestionar la participación ciudadana dentro de la toma de decisiones.			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal

Participación y Fiscalización:

ODS	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE	METAS	TIEMPO				ESTRATEGIAS	MECANISMO DE EVALUACIÓN
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Participación y Fiscalización: Vincular a la sociedad civil en la elaboración, planeamiento y desarrollo de la política pública a través de mecanismos participativos como el uso de la silla vacía, la presentación de iniciativas populares.	Gestionar la participación dentro de la toma de decisiones GAD			X	X	X	X	Ordenanzas, Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
		Facilitar la Legalización de la organización de las Asociaciones de hecho.			X	X	X	X	Ordenanzas , Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
		Propiciar el acceso a mecanismo de participación ciudadana y fiscalización			X	X	X	X	Ordenanzas , Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal

	Normativas o Integración en otros espacios de participación directa.	Promover la presentación de Iniciativas Populares Normativas			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisiones del Consejo Cantonal
--	--	--	--	--	---	---	---	---	---------------------------	---------------------------------



RENDICIÓN DE CUENTAS. Sabemos que debemos ser sujetos de escrutinio público permanente porque nuestras acciones no se hacen por nosotros, sino en representación del pueblo que nos eligió para ejercer la función legislativa en todo el cantón El Triunfo. Nuestro compromiso es facilitar el acceso a información a todos nuestros mandantes y rendir cuentas de nuestras acciones, en cumplimiento de las leyes aplicables (Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública y Ley de Participación Ciudadana y Control Social). Además, impulsaremos las siguientes actividades: • Página web y cuentas de redes sociales exclusivamente del Concejo Cantonal para informar del avance de los procesos de legislación y fiscalización. • Ruedas de prensa mensuales o anuales de todo el bloque de concejales.

Concejales principales

Tomas Vinuesa Pérez

0909370389

Karen Elizabeth Gómez Saltos

0928595149

Luis Alejandro Sánchez Vega

0921111126

Diana Vanessa Rojas Romero

09190488

Manuel Gaspar Chuqui Loja

0301466017

Concejales alternos

Martha Aurora Pluas Murillo

0922051107

Richar Gabriel Villafuerte Vllagómez

0940864093

Iris Leonela Paredes Bermeo

0942084013

Salvador Hector Tusa De La Ese

0927271379

Angie Fernanda Alvarez Checa

0922053350

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b)** Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c)** Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e)** Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f)** Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g)** Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h)** Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;

m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;

o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;

p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;

Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; **y)** Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

FUNCIÓN DE LOS CONCEJALES

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. -Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

- b)** Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c)** Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d)** Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.





Estimados ciudadanos del cantón El Triunfo, en mi calidad de Concejal Principal me dirijo a ustedes para presentarles mi informe de rendición de cuentas referente a las actividades en el año 2025.

Desde que asumí la responsabilidad de representar a los ciudadanos de El Triunfo en el seno del Concejo Municipal, me despojé de la camiseta política para enarbolar la bandera de colores verde, blanco y amarillo, y en unidad de acto con los compañeros concejales y la señorita Alcaldesa,

emprendimos en un trabajo conjunto proyectando siempre el bienestar y progreso de nuestra población.

En el año 2025 dimos esos primeros pasos legislando, actualizando las ordenanzas municipales, impulsando proyectos de obras de recreación, de mejoramiento de los servicios básicos, como agua potable, alcantarillado y vialidad. Con el esfuerzo y la colaboración de todos, seguiremos construyendo un cantón más próspero y saludable para las generaciones venideras.

Mi compromiso sigue siendo el mismo: seguiré trabajando sin descanso para que nuestros servicios municipales continúen mejorando, para que todos los vecinos de El Triunfo vivan en un entorno digno, seguro y lleno de oportunidades.

Tomás Vinueza Pérez

Concejal Principal del Cantón El Triunfo.

REUNIONES REALIZADAS POR EL CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL EL TRIUNFO DURANTE EL AÑO 2025		
REUNIONES ORDINARIAS	RUNIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL,DE REUNIONES
48 REUNIONES	0 REUNIONES	48 REUNIONES

Ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal

1.- ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: jueves trece de febrero del año 2025

Segundo debate: jueves veinte de febrero del año 2025

Viernes 11 de abril de 2025

Edición Especial N° 69 - Registro Oficial

El Triunfo, 04 de marzo del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFIQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Oficial, los titulares mineros que no se hayan regularizado deben iniciar su trámite de regularización.

Segunda: Las obligaciones que no hayan sido cumplidas por parte del titular minero desde la fecha de inicio de la acreditación del GAD Municipal El Triunfo ante el SUMA, deberán ser entregados en un plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la Presente Ordenanza en el Registro Oficial, caso contrario se realizarán los respectivos procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

Tercera: Las garantías o pólizas de fiel cumplimiento deberán ser presentadas, actualizadas y a nombre del GAD Municipal El Triunfo en término de 15 días.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO" fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: jueves trece y jueves veinte de febrero del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 20 de febrero del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

2. ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

Primer debate: martes ocho de abril del año 2025

Segundo debate: martes quince de abril del año 2025

Todos los informes, avances, proyectos y en general actividades de Gestión Técnica, operativa, administrativa financiera ejecutada por el GAD Municipal de El Triunfo serán difundidos conforme la Ley de Transparencia de la Información en la página web de la institución.

Art. 16.- Sanciones: Los Generadores que no hayan cancelado el valor de la tasa mensual por gestión de residuos sólidos en el cantón, hasta 60 días después de su emisión, serán objeto de la sanción respectiva.

Art. 17.- Clausura: El Director Financiero del GAD Municipal de El Triunfo en coordinación con la jefatura de medio ambiente, cumpliendo con el debido proceso, procederá a sancionar, previa notificación, con la respectiva clausura del establecimiento o del domicilio tributario del contraventor, mediante la aplicación de sellos de aviso en un lugar visible, misma que será levantada una vez que se cumpla con la obligación tributaria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Dirección Financiera notificará de manera legal y en la debida forma a los contribuyentes la emisión de los títulos por la tasa mensual o anual por este servicio municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Derogatoria: Deróguense en fin todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubieren aprobado anteriormente.

SEGUNDA.- Vigencia: La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución. Las tarifas se recaudarán desde el mes calendario siguiente al de su vigencia.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado

Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: martes ocho y martes quince de abril del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 15 de febrero del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 25 de abril del 2025

SANCION: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA “ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS”,** la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFIQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

3. **ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.**

Primer debate: lunes treinta de junio del año 2025

Segundo debate: martes ocho de julio del año 2025

Art. 5.- LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.- deberá contar con el talento humano suficiente y calificado para el desarrollo de las actividades de gestión documental y archivo, así como con los espacios físicos, mobiliario y los recursos técnicos y tecnológicos necesarios.

Art. 6.- Las remuneraciones y gastos que genere el funcionamiento de la Unidad de Documentación y Archivo, deberá constar en el respectivo presupuesto municipal.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo de 120 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, la máxima autoridad emitirá la Política Institucional Interna en cumplimiento a lo que establece la **REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS**.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO**” fue conocida, discutida y aprobada por el

Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: lunes treinta de junio y martes ocho de julio del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 08 de julio del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 18 de julio del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

4. **ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO.**

Primer debate: lunes cuatro de agosto del año 2025

Segundo debate: lunes once de agosto del año 2025

Artículo 65.- De las sanciones.- Las sanciones serán civiles y administrativas de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, por la comisión de una infracción, las sanciones serán impuestas por el órgano de control de conformidad a la normativa interna que desarrolle los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional.

Artículo 66.- Del incumplimiento.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en caso de incumplimiento de la presente normativa, efectuará el procedimiento sancionador conforme lo determinado en el Código Orgánico Administrativo que tendrá como consecuencia la revocación de la aprobación del proyecto; o, de ser el caso, presentará las acciones legales ante los organismos jurisdiccionales competentes.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: Por su naturaleza la presente Ordenanza tendrá el carácter de especial y prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga. Entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en

las Sesiones Ordinarias celebradas los días: lunes cuatro de agosto y lunes once de agosto del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 11 de agosto del 2025.-
LO CERTIFICO.-



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 21 de agosto del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-
LO CERTIFICO.-



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

5. ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: viernes siete de noviembre del año 2025

Segundo debate: viernes catorce de noviembre del año 2025

SEGUNDA: En lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico General de Procesos, el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, el Código Orgánico de la Función Judicial, en lo que corresponda.

TERCERA: Las unidades administrativas a las cuales se les ha asignado el cumplimiento de responsabilidades, al amparo de la presente ordenanza, ejercerán las mismas sin perjuicio de posteriores cambios de denominación; o, en su defecto, las ejercerán las unidades administrativas que hagan sus veces.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: viernes siete y viernes catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 14 de noviembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 26 de noviembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales

pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Imagen generada automáticamente por
MABEL MICHELL
TENEZACA LÓPEZ
Validar autenticidad en: Portal del

Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Imagen generada automáticamente por
EDMUNDO BRIONES
MANCILLA
Validar autenticidad en: Portal del

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

6. ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027.

Primer debate: viernes veintiuno de noviembre del año 2025

Segundo debate: jueves veintisiete de noviembre del año 2025

redacción.- El Triunfo 27 de noviembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 09 de diciembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 1 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, **los pagos que se hagan a partir del uno (1) de julio**, soportarán el diez por ciento (10%) de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el Art. 512 del COOTAD.

Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos, recargos e intereses correspondientes **por la mora mediante el procedimiento coactivo**.

Art. 35.- VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 36.- DEROGATORIA.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: viernes veintiuno y jueves veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su

7. ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: martes dos de diciembre del año 2025

Segundo debate: martes nueve de diciembre del año 2025

y Descentralización, y a los artículos 106, 109, y 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: martes dos y martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 09 de diciembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 19 de diciembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA “ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el

Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Atentamente....

Autel

Sr. Tomas Vinueza Pérez

CONCEJAL PRINCIPAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO

